

# Stratósfera



Fiscal y Aduanera

**CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025, PERSPECTIVAS, LINEAMIENTOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE MÉXICO.**

**FACILIDADES DE PAGO PARA CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS ANTE EL SAT.**

**REFORMA CONSTITUCIONAL, NUEVOS DELITOS GRAVES QUE JUSTIFICAN LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**

**MERCADO LIBRE INVIERTE \$2,500 MILLONES DE DÓLARES EN MÉXICO.**



Visita nuestro sitio web









# Panorama Económico y Comercio Exterior

Fiscal



Legal

Inversión



# ÍNDICE

## PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

---

- 09** | Criterios Generales de Política Económica 2025, perspectivas, lineamientos y finanzas públicas de México.
- 18** | Claves de los Transitorios en la Ley de Ingresos 2025.
- 22** | Iniciativa de Ley de Ingresos 2025.
- 25** | Ley de Ingresos 2024, Transparencia, fiscalización y riesgos económicos bajo la lupa.

## FISCAL

---

- 35** | Facilidades administrativas y cumplimiento fiscal en el régimen de coordinados de personas morales.
- 42** | Facilidades de pago para contribuyentes con adeudos ante el SAT.

## LEGAL

- 48** | Reforma constitucional, nuevos delitos graves que justifican la prisión preventiva oficiosa.

## INVERSIÓN

- 51** | Mercado Libre invierte \$2,500 millones de dólares en México.
- 53** | MG Motor invertirá 1,050 MDD, en centro de producción.
- 55** | Toyota producirá Tacoma híbrida en México.



# COMITÉ EDITORIAL

## **DIRECTOR EDITORIAL**

Eduardo W. Ruiz Ayala

## **PRESIDENTE**

Fabiola Gómez Rochín

## **EDITOR**

Leticia Escalante Mora

## **DIRECTOR DE ARTE**

Litzahayatl Camarillo

## **MARKETING DIGITAL**

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

## **COLUMNISTAS**

Abigail Cerezo

Victor Casanova

Fabiola Gómez

Fabián Valerio

Vanessa Gómez

Eduardo Ruiz

Fidel Pérez

Luis Valdez

Akemi Garibay

# Mensaje de Bienvenida

Estimados lectores,

Es un honor darles la bienvenida a la edición de noviembre de *Stratósfera Fiscal y Aduanera*, una publicación que mes a mes se dedica a brindarles análisis y perspectivas clave sobre los temas más relevantes en el ámbito fiscal y aduanero. En esta ocasión, nos adentramos en un tema de gran importancia para el panorama económico del próximo año: el Paquete Económico 2025, presentado por la presidenta Claudia Sheinbaum.

Este paquete, que tiene un impacto directo sobre el marco fiscal del país, se constituye de propuestas significativas en torno a la Ley de Ingresos, la Ley de Egresos y las políticas económicas que guiarán el rumbo de la nación. Durante este mes, nos enfocaremos en desglosar las principales reformas contenidas en este paquete, analizando los objetivos y las proyecciones que se plantean para el siguiente ciclo fiscal.

## Análisis de la Ley de Ingresos y Egresos para 2025

En primer lugar, abordaremos con detalle la Ley de Ingresos para 2025, prestando especial atención a los cambios en las fuentes de recaudación, los impuestos propuestos y la evolución de las políticas fiscales. Analizaremos cómo el gobierno federal planea obtener los recursos necesarios para financiar sus programas y proyectos, y qué implicaciones tendrá esto para el sector empresarial y la economía en general. A través de este análisis, también discutiremos la estrategia de recaudación tributaria y las posibles reformas que afectarán la forma en que las empresas gestionan su fiscalidad.

Por otro lado, la Ley de Egresos también jugará un papel crucial en el próximo ejercicio fiscal. En este apartado, profundizaremos en las prioridades del gobierno en cuanto a la distribución de los recursos, destacando los sectores que recibirán mayores asignaciones y cómo esto influirá en el desarrollo económico y social del país. Analizaremos especialmente el impacto de las políticas públicas sobre el comercio exterior, las inversiones y las empresas que operan en México, y cómo los ajustes en el presupuesto federal podrían generar oportunidades o retos en el entorno fiscal y aduanero.

## Perspectivas de la Política Económica 2025

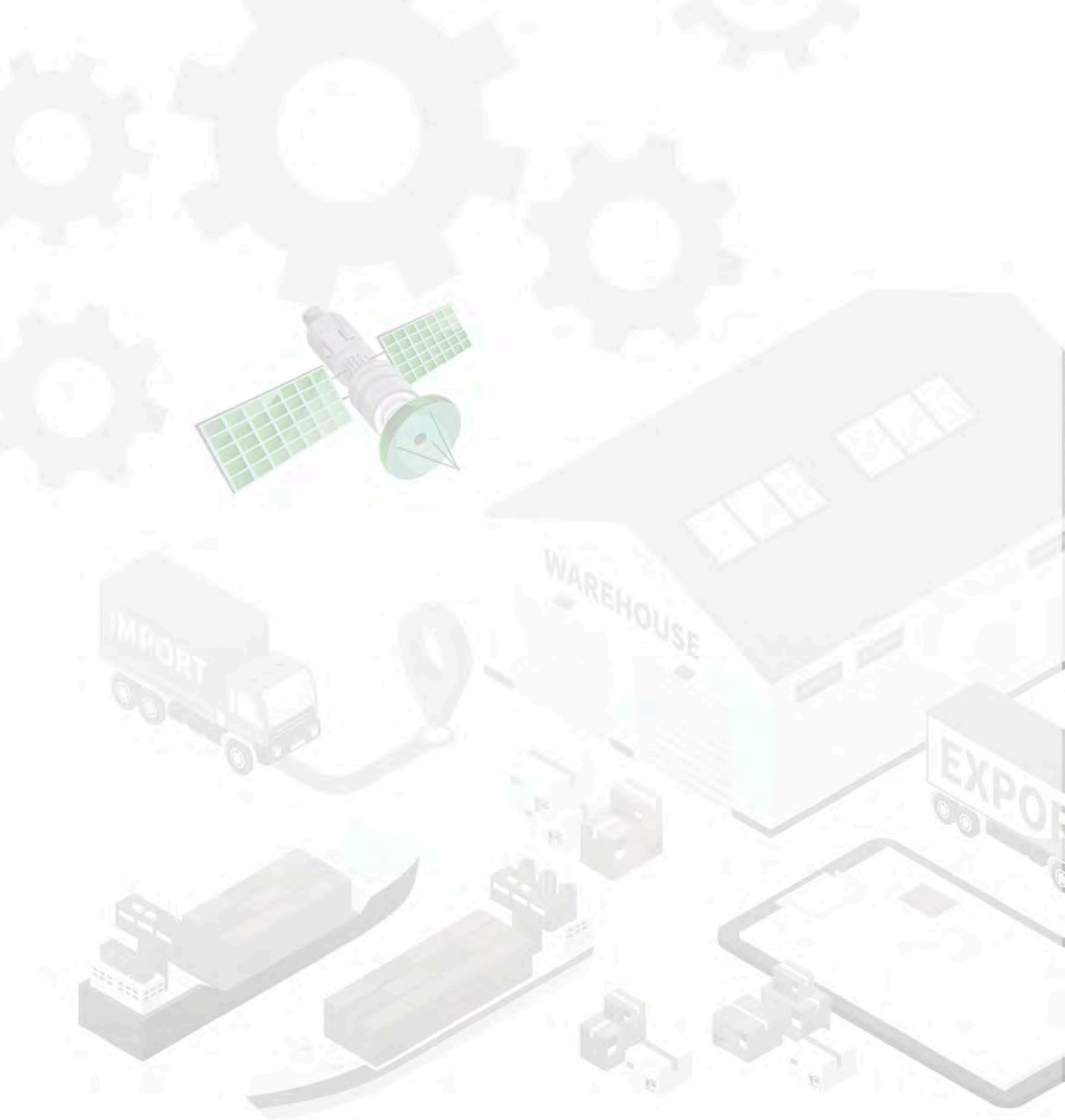
Acompañando el análisis de las leyes, también realizaremos una reflexión sobre la Política Económica 2025, en la que se contemplan medidas clave para mantener la estabilidad económica del país, así como estrategias para fomentar la inversión extranjera, la innovación y el desarrollo industrial. Evaluaremos cómo estas políticas podrán responder a los retos globales, como la incertidumbre económica internacional y las tensiones en el comercio global, y cómo México se posiciona para aprovechar sus fortalezas en sectores clave como el automotriz, el energético y el comercio exterior.

Finalmente, invitamos a todos nuestros lectores a reflexionar sobre los desafíos y las oportunidades que el Paquete Económico 2025 traerá consigo, tanto a nivel macroeconómico como para cada una de las áreas de especialización fiscal y aduanera. En *Stratósfera Fiscal y Aduanera* nos comprometemos a brindarles información precisa y actualizada, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas y estar preparados ante los cambios que se avecinan en el panorama fiscal del país.

Esperamos que este número les sea de utilidad y que continúen con nosotros en esta labor de mantenernos al tanto de los desarrollos más importantes en el sector.

Atentamente,  
**Eduardo Ruiz**  
Director Editorial  
*Stratósfera Fiscal y Aduanera*





# **PANORAMA ECONÓMICO**

## **COMERCIO EXTERIOR**



# Criterios Generales de Política Económica 2025, perspectivas, lineamientos y finanzas públicas de México.

Meses atrás les compartimos un análisis de los “Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025”, publicado el 1 de abril, el cual daba a conocer el avance “preliminar” del marco macroeconómico y fiscal para el actual y próximo año; basado en estimaciones iniciales, datos parciales y tendencias del primer trimestre del año. Ahora mismo se han dado a conocer los “Criterios Generales de Política Económica 2025”, los cuales detallan el marco definitivo de política económica para el cierre del año y del próximo ejercicio fiscal, basado en información actualizada y haciendo referencia con el comportamiento del segundo y tercer trimestre.

De acuerdo con el Comunicado No.68 “Comunicado No. 68 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega el Paquete Económico 2025 al H. Congreso de la Unión” el pasado 15 de noviembre la SHCP hizo entrega de este, a fin de que el Congreso analice la propuesta, discuta y la apruebe.

Recordemos que el Paquete Económico, es el conjunto de proyectos legislativos que presenta cada año fiscal el Ejecutivo Federal al Congreso para su discusión y aprobación en materia de política hacendaria, este paquete contiene las propuestas que elabora la SHCP sobre los Ingresos, Egresos y Balance de un Ejercicio Fiscal.

*El cual se integra de tres proyectos de ley:*

1. *Criterios Generales de Política Económica (CGPE)*
2. *Ley de Ingresos de la Federación (LIF)*
3. *Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)*

En esta ocasión les compartiremos los resultados “definitivos” que contienen los Criterios Generales de Política Económica 2025; profundizando en la situación económica nacional e internacional, y con esto pronosticar los ingresos que se pueden recibir el siguiente año y el gasto público del que se podrá ejercer, tomando en cuenta entre otras, las siguientes variables: Inflación, Tipo de Cambio, PIB, y los precios de los energéticos.

Es preciso mencionar que esta nueva administración, encabezada por la presidenta Claudia Sheinbaum, sigue muy de cerca la línea de gobernanza de su antecesor López Obrador, y en tal sentido su sexenio hará hincapié en estos cuatro pilares:

1. Bienestar social con equidad: fortaleciendo los Programas para el Bienestar, los cuales buscan mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la sociedad.
2. Inversión pública estratégica: impulsar el desarrollo económico con la expansión en la



Autor:  
Lic. Damaris Cerezo  
Merino

Analista Económico





cartera de inversión en infraestructura y fomento a la autosuficiencia energética.

3. Disciplina fiscal con austeridad republicana: orientando el ejercicio del gasto público, eliminando gastos suntuarios, elevando la calidad de los servicios y favoreciendo una administración eficiente que consolide la confianza de la población en la gestión presupuestaria.
4. Medidas de simplificación con mayor eficacia operacional: liderada por la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones [ATDT], la cual introducirá mejoras significativas en la administración pública.

Con esto el Gobierno de México continuará gestionando las finanzas públicas con prudencia fiscal, priorizando el gasto social y de inversión y aumentando

los ingresos presupuestarios sin imponer una mayor carga tributaria a la sociedad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el rumbo que trae la nueva administración, daremos paso a analizar y darles a conocer las tres secciones que contiene “Criterios Generales”: Entorno Económico 2024, Lineamientos de Política Económica para 2025, y la Evolución Económica y Finanzas en el Mediano Plazo.

### Entorno Económico 2024

Durante los primeros tres trimestres de 2024, la economía global mostró un crecimiento “estable”; esto como consecuencia de una inflación que se mantuvo a la baja, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. Asimismo, economías avanzadas redujeron sus tasas de referencia a medida que los desbalances laborales se normalizaron y la inflación se acercaba a los objetivos de sus bancos centrales.





Sin embargo, los mercados no estuvieron exentos de volatilidad tras las sorpresas en los resultados económicos, menores oportunidades de “carry trade”, principalmente frente al yen japonés, y los conflictos geopolíticos que afectan los activos financieros globales.

Ante este panorama a nivel mundial, se prevé que la actividad económica mantenga un ritmo de crecimiento estable durante el trimestre del año, con mayor dinamismo en las economías emergentes, impulsado por el sector servicios, aunque de forma más moderada, mientras que las manufacturas mantendrían un débil desempeño. La inflación seguirá con una trayectoria descendente debido a los menores precios de materias primas y servicios, favorecida por la moderación de la demanda agregada y de los salarios en las economías avanzadas. Asimismo, se espera que las tasas de políticas monetarias mantengan su ritmo de recortes, sin descartar ajustes en los mercados financieros, derivado de la dependencia de los bancos centrales.

### México “2024”

En 2024, la economía mexicana continuó con su trayectoria positiva al acumular en el tercer trimestre un crecimiento de 1.4% respecto al último trimestre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad. Este resultado se explicó por la solidez de la demanda interna, con un mercado laboral robusto (*participación laboral promedio 60.2%*) y programas sociales de apoyo que favorecieron el consumo privado (*IS incrementó un 3.5%*), así como por el impulso de nueva inversión privada y la construcción de proyectos de infraestructura pública.

El sector externo también contribuyó al crecimiento de la actividad económica por medio del flujo de remesas, la entrada de viajeros internacionales al país y el aumento del volumen de las exportaciones manufactureras automotrices (+3.2%), esto a pesar de que el tipo de cambio real se mantiene fuerte en relación con el periodo pre pandemia ubicándose en los \$20.04 pesos por dólar con una depreciación de 15.31%.





Asimismo, se intensificó la confianza de las empresas globales en México a través del mayor flujo de IED (*1er. semestre registró \$31,096 millones de dólares*), en particular, el sector manufacturero y el de servicios financieros fueron los principales receptores de esta nueva inversión.

Al cierre del año se prevé que la economía mexicana crezca entre un 1.5% y 2.5% real anual, donde el mercado interno seguirá contribuyendo al crecimiento de la actividad económica, en respuesta al aumento del consumo, el mercado laboral siga mostrando un buen desempeño con moderaciones en la creación de nuevos empleos, una tendencia positiva en los niveles de inversión, y que los niveles de inflación sigan manteniéndose a la baja alcanzando el 4.3% anual, con una tasa de interés de referencia del Banco de México cierre 2024 en 10.0%, 0.5 pb por encima de lo esperado en el Paquete Económico 2024. Se estima que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año.

Otras de las variables que ya tienen estimaciones estables para el cierre de este año se encuentra la cuenta corriente con un déficit de 0.4% del PIB, la mezcla mexicana alcanzará los \$70.7 dólares por barril [dpp], con una producción de

barriles diarios de 1,877. Al cierre de septiembre, los principales agregados fiscales mostraron resultados favorables respecto a lo previsto en el programa. El déficit presupuestario representó un menor déficit en 56 mil millones de pesos respecto a lo esperado, mientras que el balance primario presupuestario se ubicó 1 mil millones de pesos por debajo del déficit calendarizado.

## Finanzas Públicas

En 2024, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año.

## Ingresos Presupuestarios

En suma, los ingresos presupuestarios mostraron un comportamiento favorable respecto al año anterior, incluso en comparación con lo calendarizado en la Ley de Ingresos de la Federación [LIF] 2024, al registrar un aumento de \$72 mmdp, lo que representó un avance del 76.7%.

Los ingresos presupuestarios registraron un aumento de 3.3% real anual, en particular, el Impuesto al Valor Agregado [IVA] y la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios [IEPS] aumentaron 4.0% y



30.8% real anual, respectivamente, mientras que el Impuesto sobre la Renta [ISR] aumentó 1.1% real en la comparación anual.

No obstante, los ingresos petroleros registraron una disminución de 6.1% real anual, los ingresos no tributarios mostraron una ligera caída en términos reales anuales de 0.7%, por su parte los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex alcanzaron un crecimiento real anual de 5.6%.

### Gasto Público

Por su parte, el gasto público registró una evolución ordenada, acorde al cumplimiento de las metas fiscales y a los criterios definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] 2024, con un incremento de 9.1% real anual, esto como resultado del incremento real anual en inversión en infraestructura (16.6%), el gasto en desarrollo social (8.8%), gasto en educación (6.3%), gasto en salud (13.3%).

En comparación con el programa, el gasto neto total se ubicó por arriba de lo previsto en 16 mil millones de pesos en el acumulado a septiembre. Por otra parte, el gasto de operación se ubicó 8 mil millones de pesos por debajo de lo previsto, en el marco de los esfuerzos por contar con

una estructura gubernamental eficiente y austera. En cambio, el gasto de capital se ubicó por arriba de lo programado en 142 mil millones de pesos.

Al cierre de 2024 se anticipan mayores ingresos del Sector Público con respecto a lo previsto en la LIF, lo que se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos no petroleros del Gobierno Federal e ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex; se prevé que los ingresos presupuestarios ascenderán a 22.1% del PIB.

*Los ingresos tributarios alcanzarán un nivel sin precedentes de 14.5% del PIB, los ingresos petroleros ascienden a 3.1%, los ingresos no tributarios se ubican en 1.0% del PIB e ingresos de las entidades distintas de Pemex ascenderán a 3.5% del PIB.*

Por su parte el gasto público, se le anticipa un cambio en la composición donde el gasto programable será superior a lo aprobado como resultado del ahorro en otros rubros del gasto.

### Lineamientos de Política Económica para 2025.

Durante el 2025 se espera un crecimiento de la economía mexicana proveniente principalmente de la demanda interna, el consumo seguirá



aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento; como respuesta al ingreso disponible de las familias. A su vez continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria y de energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría.

Se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz.

### **Estimaciones de las principales variables macroeconómicas.**

Como resultado de lo descrito anteriormente, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual.

- ⦿ Tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido a la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México (3.5%).

- ⦿ El tipo de cambio se ubica en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, una depreciación de seis centavos de pesos.

- ⦿ La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de 0.4% del PIB en 2025.

- ⦿ Un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación está en \$57.8 dpb, con una producción de petróleo nacional de 1,891 mdb.

### **Política de responsabilidad hacendaria**

En 2025, el Gobierno de México impulsará diversas medidas para ampliar la recaudación tributaria, al tiempo que ejercerá el gasto público bajo estrictos criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficiencia y transparencia. Se propone un déficit presupuestario de 3.2% del PIB, el cual considera un déficit del Gobierno Federal de 4.4% (*1 billón 576 mil millones de pesos*) y un superávit de 1.1% del PIB de las empresas públicas del Estado [*Pemex y CFE*] y los organismos de control presupuestario directo [*IMSS e ISSSTE*], en conjunto. Este nivel del déficit presupuestario implica una reducción de 1.7 pp del PIB respecto al nivel aprobado para 2024.



BALANCE PÚBLICO 2025	MILLONES DE PESOS	RANKING
1. BALANCE PRESUPUESTARIO	-1,170,556.5	-3.2
<b>A. Gobierno Federal</b>	-1,576,169.9	-4.4
<b>B. Organismos y Empresas</b>	405,603.5	1.1
a. Pemex	248,722.3	0.7
b. CFE	40,000.0	0.1
c. IMSS	91,446.9	0.3
d. ISSSTE	25,434.3	0.1
2. BALANCE PRIMARIO PRESUPUESTARIO	217,807.2	0.6
3. RFSP	-14228,348.1	-3.9

FUENTE: SHCP

## Política de Ingresos Presupuestarios

La iniciativa de la LIF propone ingresos presupuestarios por 8 billones 56 mil millones de pesos, mayores en 254 mil millones de pesos constantes respecto al cierre estimado para 2024, lo que representa un incremento real de 3.3%; lo que se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 156 mil

millones de pesos como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año.

*Con respecto a la LIF 2024, se estiman mayores ingresos presupuestarios totales en 415 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 5.4%. Al interior, se observa un impulso de los ingresos tributarios, con un crecimiento de 145 mil millones de pesos constantes en 2025 respecto a lo aprobado para el año previo.*

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2024-2025 (Miles Millones de Millones de Pesos de 2025)	2024		2025	DIFERENCIAS DE 2025 VS. 2024			
	LIF	ESTIMADO		ABSOLUTAS		RELATIVAS (%)	
				LIF	ESTIMADO	LIF	ESTIMADO
TOTAL <sup>1/</sup>	7,640.6	7,801.4	8,055.6	415.0	254.2	5.4	3.3
<b>Petroleros</b>	1,092.6	1,095.1	1,142.0	49.4	46.9	4.5	4.3
Gobierno Federal	290.1	217.9	281.2	-8.9	63.3	-3.1	29.0
Propios de Pemex	802.5	877.2	860.9	58.3	-16.3	7.3	-1.9
<b>No Petroleros</b>	6,548.0	9,706.3	6,913.6	365.6	207.3	5.6	3.1
Tributarios	5,151.7	5,140.8	5,296.4	144.8	155.7	2.8	3.0
No Tributarios	272.8	339.0	374.4	101.6	35.4	37.3	10.4
Organismos y Empresas <sup>2/</sup>	1,123.6	1,226.5	1,242.8	119.2	16.3	10.6	1.3

1/ No incluye ingresos derivados de financiamiento

2/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE

FUENTE: SHCP

## Política de Gasto Público

El gasto neto total pagado propuesto en el PPEF 2025 asciende a \$9 billones 226 mil millones de pesos, lo que representa una caída de 1.9% real con respecto al aprobado de 2024. Al interior, se compone de 6 billones 452 mil millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado y 2 billones

774 mil millones de pesos se asocian a gasto no programable, el cual incluye el costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y Adefas. Cabe destacar que el gasto programable devengado considera para su cálculo 76 mil millones de pesos de diferimiento de pagos y suma 6 billones 528 mil millones de pesos.

### GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2024-2025

(Miles Millones de Millones de Pesos de 2025)

	2024 <sup>a/</sup>	2025 <sup>p/</sup>	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
<b>TOTAL <sup>1./</sup></b>	<b>9,405.6</b>	<b>9,226.2</b>	<b>-179.4</b>	<b>-1.9</b>
<b>Programable Pagado</b>	<b>6,725.5</b>	<b>6,451.8</b>	<b>-273.6</b>	<b>-4.1</b>
Diferimiento de Pagos	-45.9	-75.8	-29.9	65.1
Devengado	6,771.4	6,527.6	-243.8	-3.6
<b>No Programable</b>	<b>2,680.1</b>	<b>2,774.4</b>	<b>94.2</b>	<b>3.5</b>
Costo Financiero de la Deuda Pública	1,317.7	1,388.4	70.6	5.4
Participaciones	1,316.5	1,340.2	23.7	1.8
Adefas	45.9	45.8	-0.1	-0.3

a/ Aprobado

p/ Proyecto

1./ Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado

FUENTE: SHCP





**RODRÍGUEZ**  
GRUPO LOGÍSTICO

**Transporte • Agencia Aduanal • Almacén**

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX


**IMMEX**



**Tijuana** +52 (664) 683 1022 / 23

Bld. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P: 22430 Tijuana, B.C.

 /glrodriguezmx | [hola@glrodriguez.mx](mailto:hola@glrodriguez.mx)



 **glrodriguez.mx**



# Claves de los Transitorios en la Ley de Ingresos 2025.



Autor:  
Lic. Fabián Valerio  
Práctica Legal



La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 introduce una serie de disposiciones transitorias que buscan adaptar el marco fiscal y financiero a las necesidades actuales del país. Estas medidas son clave para comprender el panorama de ingresos y asignaciones presupuestales durante el próximo año fiscal. A continuación, se detallan los principales puntos incluidos en los transitorios:

## 1. Entrada en vigor y ajustes tarifarios

- ➔ El primer transitorio establece que la Ley de Ingresos entrará en vigor el 1 de enero de 2025, marcando el inicio del nuevo ejercicio fiscal. Asimismo, se aprueban modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, reflejando la adaptación del comercio exterior a las necesidades económicas actuales.

## 2. Reasignación de ingresos por cambios administrativos

- ➔ En caso de que dependencias o entidades cambien de nombre o desaparezcan, los ingresos asignados serán transferidos a las nuevas instituciones que asuman sus funciones. Este ajuste busca garantizar la

continuidad operativa y financiera.

## 3. Continuidad de mecanismos de compensación

- ➔ Los fondos de compensación establecidos en 2014, como el dirigido a pequeños contribuyentes y el Régimen de Intermedios, continuarán operando conforme a sus reglas originales, asegurando estabilidad para estos sectores económicos durante 2025.

## 4. Transferencia de facultades a la autoridad fiscal

- ➔ Un aspecto destacado es la reasignación de facultades relacionadas con contribuciones en derechos de agua del ámbito de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Este cambio fortalece la supervisión y recaudación fiscal en esta área estratégica.

## 5. Control de ingresos excedentes

- ➔ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá incluir información sobre ingresos excedentes en sus reportes trimestrales. Esta disposición promueve una mayor transparencia en el manejo de recursos excedentes y su impacto



en el presupuesto nacional, incluyendo ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo.

## 6. Recuperación y reasignación de recursos no utilizados

- ➔ Las entidades federativas y municipios estarán obligados a devolver a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos no utilizados en ejercicios anteriores. Estos fondos podrán ser reasignados para atender desequilibrios financieros, mejorar infraestructura y responder a desastres naturales, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

## 7. Incentivos para regularización de adeudos con el ISSSTE

- ➔ Durante 2025, el ISSSTE podrá ofrecer beneficios como la condonación de hasta el 100% de intereses y recargos por adeudos previos si se liquidan dentro del año. También

se establecen mecanismos como convenios de regularización y dación en pago con bienes inmuebles, promoviendo alternativas viables para saldar deudas.

## 8. Participación del SAT en el análisis de evasión fiscal

- ➔ El SAT deberá realizar estudios sobre evasión fiscal en colaboración con instituciones académicas y expertos. Estos estudios, que deberán entregarse antes de febrero de 2026, apuntan a fortalecer las estrategias de fiscalización en el país.

## 9. Fortalecimiento del sistema de pensiones y salud

- ➔ Los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar serán concentrados en la TESOFE, salvo que se justifique su permanencia en el fideicomiso. Estos fondos serán utilizados para la compra de vacunas, programas de





salud y bienestar social, garantizando un enfoque en prioridades nacionales.

## 10. Flexibilidad en los pagos del IMSS e ISSSTE

- ➔ Tanto el IMSS como el ISSSTE podrán establecer convenios de pago en parcialidades para que municipios y entidades federativas regularicen adeudos históricos. Esto incluye plazos extendidos y la posibilidad de utilizar bienes inmuebles como dación en pago, asegurando un equilibrio entre recuperación financiera y sostenibilidad operativa.

## 11. Transparencia en fideicomisos públicos

- ➔ Los recursos generados por fideicomisos deberán ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos y concentrar sus rendimientos en la TESOFE. Esta disposición asegura un manejo eficiente y claro de los fondos públicos durante 2025.

## 12. Redefinición de recursos para asistencia pública

- ➔ Los ingresos obtenidos por la Lotería Nacional podrán ser considerados como excedentes y destinados a programas de asistencia pública, lo que refuerza su papel en el bienestar social del país.

## Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo y su impacto social

El transitorio vigésimo tercero establece que los recursos

remanentes de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) serán concentrados en la Tesorería de la Federación, bajo la supervisión del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP). Estos recursos serán clasificados como ingresos excedentes y destinados al Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), cuyo propósito es reforzar la seguridad social de los ciudadanos mediante el financiamiento de pensiones. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asumirá la gestión de estos fondos, reforzando el compromiso del Estado con el bienestar social.

## Adelanto de participaciones para el sector salud



El vigésimo cuarto transitorio permite que los estados soliciten adelantos de participaciones federales, previa autorización de la SHCP. Estos recursos serán transferidos al Fondo de Salud para el Bienestar, un instrumento clave para financiar servicios médicos dirigidos a la población sin acceso a seguridad social. Este esquema fortalece la capacidad de los estados para atender necesidades urgentes de salud pública, en un contexto de presión financiera derivada de la pandemia y otras contingencias sanitarias.

## Reasignación de recursos de entidades paraestatales

El vigésimo quinto transitorio detalla la distribución del remanente de utilidades netas de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina. El 75% de estos recursos será destinado al Instituto de



Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (*ISSFAM*), mientras que el 25% se canalizará al Fondo de Pensiones para el Bienestar. Este enfoque asegura que las instituciones de seguridad nacional cuenten con los recursos necesarios para operar eficientemente, al tiempo que se fortalece la red de pensiones públicas.

### Redistribución interna de activos y contratos públicos



El vigésimo sexto transitorio aclara que las transferencias de bienes, derechos y obligaciones entre empresas públicas del Estado no constituirán una enajenación para efectos fiscales. Esto simplifica los procesos administrativos y fiscales relacionados con la reorganización corporativa de las empresas públicas, garantizando continuidad y eficiencia operativa en las áreas estratégicas del sector público.

### Aprovechamientos y saneamiento fiscal

Los transitorios vigésimo séptimo y vigésimo octavo contemplan el destino de recursos provenientes

del cobro de adeudos y de ahorros generados por la eliminación de estructuras públicas. Estos fondos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se canalizarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar. Asimismo, los ingresos excedentes de las entidades federativas podrán ser utilizados para cubrir créditos fiscales firmes y obligaciones relacionadas con cuotas obrero-patronales, fortaleciendo la disciplina financiera y el saneamiento fiscal.

### Nuevas reglas para los derechos petroleros



El trigésimo transitorio introduce un esquema simplificado para el pago de derechos petroleros, denominado "Derecho Petrolero para el Bienestar". Este nuevo modelo establece tasas progresivas basadas en el precio del petróleo y el gas natural. Los recursos recaudados se transferirán al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, asegurando su uso en proyectos estratégicos y de desarrollo nacional.





# Iniciativa de Ley de Ingresos 2025.



Autor:  
Lic. Vanessa Gómez



El Gobierno Federal de México ha presentado su propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, un documento estratégico que combina innovación económica, justicia social y sostenibilidad financiera. La propuesta está enmarcada en los principios del “humanismo mexicano”, orientada a promover el bienestar de las personas más vulnerables, mantener el equilibrio macroeconómico y garantizar la disciplina fiscal. Esta iniciativa busca financiar programas sociales prioritarios, proyectos de infraestructura estratégica y servicios públicos, con un enfoque en la estabilidad económica y la reducción de desigualdades.

## Fuentes de ingreso del Gobierno para 2025

### 1. Ingresos petroleros

- El Gobierno planea aprovechar los recursos derivados de las actividades de hidrocarburos a través de dos grandes fuentes:
- **Petróleos Mexicanos (PEMEX):** Los ingresos provienen de la venta de petróleo, gas y otros derivados. Estos cálculos están determinados por factores económicos como el precio de la mezcla mexicana de petróleo, los volúmenes proyectados de producción, el tipo de cambio y la inflación.
- **Fondo Mexicano del Petróleo (FMP):** Incluye

las regalías y cuotas generadas por contratos de exploración y extracción, así como la renta de hidrocarburos.

### 2. Ingresos no petroleros

Esta categoría representa la mayor parte de los ingresos y se divide en tributarios y no tributarios:

Ingresos tributarios:

- **Impuesto Sobre la Renta (ISR):** La mayor fuente de recaudación.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Gravamen al consumo, con exenciones importantes como alimentos y medicinas.
- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):** Aplicado a combustibles, tabacos, alcohol, entre otros productos.

Estrategias de recaudación tributaria:

- Uso de tecnología avanzada para fiscalización y simplificación del pago de impuestos.
- Combate a la evasión fiscal mediante mayor supervisión.
- Ampliación de la base de contribuyentes, con especial atención a sectores informales y pequeños negocios.



Ingresos no tributarios:

- Derechos: Cobros por servicios públicos o el uso de bienes nacionales.
- Productos: Ingresos derivados de la venta de bienes o servicios.
- Aprovechamientos: Otros ingresos asociados al uso de activos gubernamentales.

### 3. Ingresos de organismos públicos descentralizados

- CFE: Genera ingresos por la venta de electricidad y servicios energéticos.
- IMSS e ISSSTE: Obtienen recursos mediante cuotas obrero-patronales y servicios médicos adicionales.

### 4. Proyecciones macroeconómicas:

El Gobierno estima que los ingresos totales representarán el 22% del PIB en 2025, con un equilibrio entre ingresos petroleros (3.1% del PIB) y no petroleros (19.1% del PIB). Los ingresos totales proyectados ascienden a 9.3 billones de pesos.

- Endeudamiento público

La propuesta de endeudamiento contempla:

- Un endeudamiento interno de hasta 1.58 billones de pesos.
- Un endeudamiento externo de 15.5 mil millones de dólares, destinado a proyectos sostenibles y desarrollo económico.

Objetivos del manejo de la deuda:

- Refinanciar deuda existente para mejorar los plazos y reducir costos.
- Impulsar bonos sostenibles alineados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Priorizar el financiamiento interno en pesos para mitigar riesgos cambiarios.
- Uso de los recursos recaudados

El Gobierno destinará los ingresos a:

- Programas sociales prioritarios: Como becas, subsidios y apoyo a personas en situación de pobreza extrema.
- Infraestructura estratégica: Energía, transporte, salud y educación.
- Fortalecimiento de servicios públicos: Incluyendo inversiones en hospitales, escuelas y redes de transporte.

Beneficios fiscales y simplificación administrativa

El Capítulo II de la Ley de Ingresos establece medidas para facilitar el cumplimiento fiscal y apoyar a sectores estratégicos. Entre las medidas destacadas están:

- Simplificación de trámites fiscales: Uso de plataformas digitales para la declaración y pago de impuestos, especialmente para pequeños contribuyentes y trabajadores independientes.



- Apoyo a pequeños negocios: Declaraciones simplificadas y acceso a incentivos fiscales mediante esquemas como el Régimen Simplificado de Confianza.
- Facilidades para sectores estratégicos: Tasas preferenciales de IVA e ISR en zonas prioritarias como la frontera norte y sur, y exenciones fiscales para actividades agropecuarias y silvícolas.

#### Estímulos fiscales y programas sociales:

- Exenciones fiscales para bienes básicos como alimentos y medicinas.
- Beneficios para empresas que generen empleo en regiones marginadas.
- Financiamiento de programas sociales, como “Jóvenes Construyendo el Futuro” y subsidios a servicios esenciales.

#### Transparencia y fiscalización

El Capítulo III se centra en la evaluación de la eficiencia recaudatoria y la fiscalización. La Secretaría de Hacienda deberá emitir informes anuales sobre el impacto de las exenciones fiscales

y los recursos recaudados. Este enfoque fomenta la transparencia y asegura que los recursos sean utilizados de manera eficiente.

#### Principios rectores de la Ley de Ingresos 2025

- Austeridad republicana: Uso eficiente de los recursos públicos para maximizar los beneficios sociales.
- Disciplina fiscal: Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Justicia económica: Redistribuir los ingresos para beneficiar a los sectores más vulnerables.

#### Conclusión



La iniciativa de Ley de Ingresos para 2025 busca equilibrar las necesidades de desarrollo económico con un enfoque en el bienestar social. Mediante estrategias de recaudación innovadoras, programas sociales amplios y un compromiso con la transparencia, el Gobierno Federal aspira a mantener la estabilidad financiera del país, reducir desigualdades y priorizar a las comunidades más necesitadas.





# Ley de Ingresos 2024, Transparencia, fiscalización y riesgos económicos bajo la lupa.



El **Capítulo III** de la iniciativa de Ley de Ingresos, titulado “De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento”, establece un marco normativo diseñado para garantizar un manejo responsable, eficiente y claro de los ingresos públicos y la deuda del Estado. Este capítulo propone una serie de disposiciones orientadas a optimizar la recaudación fiscal, supervisar el impacto económico y social del gasto público, y gestionar de manera prudente los riesgos asociados al endeudamiento. A continuación, se presentan los elementos principales de este capítulo:

## 1. Información y transparencia

Una de las bases fundamentales de la propuesta es la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*SHCP*) de proporcionar información detallada y periódica al Congreso de la Unión sobre los resultados de la política fiscal. Estos informes incluirán:

-  **Recaudación fiscal:** Reportes sobre el monto recaudado, su distribución y el destino de los recursos.
-  **Renuncias recaudatorias:** Detalles sobre estímulos fiscales, exenciones tributarias y otros beneficios otorgados,


evaluando su impacto económico y justificando su continuidad o eliminación.

Además, se establece que esta información deberá ser publicada en formatos accesibles para fomentar el escrutinio público y la participación ciudadana. De esta manera, se busca garantizar que los ingresos y su uso respondan a los principios de claridad, rendición de cuentas y justicia fiscal.

## 2. Evaluación de la eficiencia recaudatoria



Con el objetivo de maximizar el potencial del sistema tributario, se incorporan mecanismos para evaluar la eficiencia recaudatoria. Este análisis se basará en el uso de indicadores clave como:

-  **Relación entre impuestos recaudados y el Producto Interno Bruto (PIB):** Este indicador permitirá medir el desempeño del sistema fiscal frente al crecimiento económico.
-  **Comparación de ingresos obtenidos contra metas establecidas:** Con ello, se podrán identificar áreas donde los ingresos sean inferiores a lo esperado.

Los resultados de estas evaluaciones permitirán proponer ajustes en los estímulos fiscales



Autor:  
Lic. Eduardo Ruiz  
Director Ejecutivo





o las exenciones que no cumplan con los objetivos de promover la actividad económica o de redistribución de la riqueza.

### 3. Fiscalización y combate a la evasión fiscal



El fortalecimiento de la fiscalización es un pilar clave en esta propuesta. Para combatir la evasión fiscal y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se establecen las siguientes estrategias:

- 🔍 **Uso de tecnología avanzada:** Se priorizará la implementación de herramientas digitales y bases de datos integradas para identificar a contribuyentes omisos y detectar discrepancias fiscales.
- 🔍 **Coordinación interinstitucional:** Se fortalecerá la colaboración entre entidades locales y organismos internacionales para combatir el fraude fiscal de manera más efectiva.
- 🔍 **Fiscalización sectorial:** Se dirigirán esfuerzos hacia sectores de alto riesgo de evasión, como grandes corporativos y contribuyentes de alta capacidad económica.
- 🔍 **Supervisión de estímulos fiscales:** Se revisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de exenciones y estímulos fiscales, asegurando que estos recursos cumplan con sus objetivos.

### 4. Gestión del endeudamiento público

El endeudamiento público será regulado con lineamientos claros para su manejo interno y externo. La SHCP deberá informar al Congreso sobre cada operación de endeudamiento, justificando su necesidad y condiciones. Los límites máximos establecidos en la iniciativa son:

- 🔍 **Deuda interna:** Hasta \$1.58 billones de pesos.
- 🔍 **Deuda externa:** Hasta \$15.5 mil millones de dólares.



Además, se buscará una gestión responsable que priorice el refinanciamiento para mejorar el perfil de vencimientos, reducir costos y minimizar riesgos asociados a fluctuaciones en el tipo de cambio y tasas de interés internacionales.

### 5. Supervisión del impacto económico y social

La recaudación fiscal y el endeudamiento serán evaluados en términos de su contribución al desarrollo económico y social. Esto incluye:

- 🔍 **Medición de la efectividad:** Se analizará si los programas financiados con recursos recaudados o con deuda cumplen con sus objetivos estratégicos.
- 🔍 **Focalización en sectores vulnerables:** Se garantizará que los recursos lleguen a los sectores que más los necesitan, priorizando proyectos que impulsen el crecimiento económico y reduzcan la desigualdad.



## 6. Identificación de riesgos financieros



La Ley de Ingresos identifica una serie de riesgos financieros que podrían afectar su implementación:

### a. Inflación y tasas de interés:

- 🔍 Una inflación elevada o inesperada podría incrementar los costos financieros del gobierno y afectar el poder adquisitivo de la población.
- 🔍 Tasas de interés altas a nivel global aumentarían el costo del endeudamiento interno y externo.

### b. Variabilidad en los precios del petróleo:

- 🔍 La dependencia de los ingresos petroleros representa un riesgo significativo. Una caída en los precios afectaría los ingresos del gobierno provenientes de PEMEX y el Fondo Mexicano del Petróleo.
- 🔍 La volatilidad internacional derivada de cambios en la demanda global o decisiones de los principales productores podría impactar negativamente.

### c. Riesgo cambiario:

- 🔍 Una depreciación del peso frente al dólar incrementaría los costos de la deuda externa y encarecería importaciones estratégicas para la economía.

## d. Fenómenos climáticos y desastres naturales:

- 🔍 Eventos como sequías, huracanes u otros desastres extremos podrían afectar sectores clave, como la producción agrícola y petrolera, reduciendo los ingresos fiscales.
- 🔍 Los costos de reconstrucción generarían presiones adicionales sobre el presupuesto.

### e. Riesgos geopolíticos:

- 🔍 Conflictos internacionales o tensiones comerciales con socios estratégicos como Estados Unidos podrían interrumpir cadenas de suministro, encarecer importaciones y afectar exportaciones.

### f. Incumplimiento en metas de recaudación:

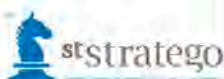
- 🔍 Si las estrategias para combatir la evasión fiscal no cumplen sus objetivos, los ingresos podrían ser menores a los estimados.
- 🔍 Los estímulos fiscales podrían generar costos superiores a sus beneficios económicos esperados.



# Presupuesto de Egresos 2025, prioridades sociales y retos fiscales.



Autor:  
Lic. Fidel Pérez y  
Lic. Luis Valdez



El pasado 15 de noviembre, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 74, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal entregó a la Cámara de Diputados el paquete económico para 2025, que incluye el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Este documento será discutido y analizado en los próximos días, siguiendo los plazos legales establecidos, y se espera que sea aprobado a más tardar el 15 de diciembre, probablemente sin cambios significativos, como suele suceder con los proyectos presupuestarios propuestos por el Ejecutivo.



Este primer Presupuesto de Egresos de la Federación presentado bajo la administración de la Presidenta Claudia Sheinbaum refleja una orientación estratégica alineada con las prioridades declaradas por el Gobierno de la Cuarta Transformación, marcando a la vez continuidad y ciertos ajustes en las asignaciones presupuestarias. Una de las características más destacadas de este presupuesto es el recorte en diversas áreas clave, como la igualdad de género, la salud, la seguridad pública, y la cultura, entre otros rubros que, aunque estratégicos, han visto disminuciones en su asignación financiera. Estas áreas serán analizadas en detalle a lo largo del presente estudio.

Por otro lado, un porcentaje significativo de los recursos se destina a los programas sociales, que han sido una de las piedras angulares de las políticas públicas del Gobierno desde el inicio de la administración anterior. Asimismo, una proporción considerable del gasto se enfoca en infraestructura relacionada con movilidad y conectividad, lo cual incluye proyectos estratégicos de alcance nacional orientados al desarrollo económico y la integración regional.

Para 2025, el monto total del presupuesto asciende a 9.3 billones de pesos, lo que representa un aumento del 3.3% respecto a 2024, cuando se aprobaron 9 billones. Este incremento es congruente con las proyecciones económicas planteadas por el Gobierno federal, sin embargo, resulta llamativo que dicho aumento se planea sin introducir nuevos impuestos ni incrementos en las tasas existentes, cumpliendo con el compromiso asumido públicamente desde el inicio del sexenio anterior y reiterado por la administración actual.



Es importante resaltar que esta estrategia fiscal, caracterizada por la ausencia de modificaciones tributarias, refleja un enfoque político que busca mantener estabilidad en las contribuciones de los ciudadanos mientras se incrementan los ingresos mediante una mayor



eficiencia en la recaudación y combate a la evasión fiscal. Sin embargo, plantea interrogantes sobre la sostenibilidad de los programas sociales a largo plazo, así como sobre la capacidad del Gobierno para atender de manera integral las demandas crecientes en sectores prioritarios como la salud, la seguridad y la educación.

En suma, el paquete económico 2025 no solo refleja los retos financieros del país, sino también las prioridades políticas de una administración que busca consolidar su proyecto de transformación a través de inversiones sociales e infraestructura, aunque esto implique ajustes en otros rubros de gran relevancia. Este análisis profundizará en los detalles de las asignaciones presupuestarias, los sectores más afectados por los recortes y las implicaciones económicas que este proyecto traerá consigo.



En este proyecto se plantea tener un déficit presupuestario menor que en 2024, esto es, la diferencia entre los egresos y

los ingresos, donde los primeros superan a los ingresos y no existe otra forma de cubrir el presupuesto que adquiriendo deuda pública. En la programación del gasto de 2024, el déficit se tiene estimado en una cantidad de 1.6 billones de pesos, mientras que para 2025 sería de 1.1 billones de pesos, lo que indica que para 2024 se tendrá un déficit presupuestario que representará un 5% del PIB, mientras que para el 2025 el déficit representará un 3.2% del PIB y esto se pretende lograr con determinados recortes al propio Presupuesto.

En este proyecto de presupuesto para 2025, se plantea reducir el

déficit presupuestario respecto a 2024, marcando un esfuerzo significativo por parte del Ejecutivo para disminuir la brecha entre ingresos y egresos, aunque esto implique ajustes en las prioridades de gasto. Es importante recordar que un déficit presupuestario se genera cuando los egresos del gobierno superan a sus ingresos, y no hay otra alternativa para cubrir esta diferencia que recurrir a la adquisición de deuda pública.

Aunque esta reducción del déficit puede ser interpretada como un intento de fortalecer la sostenibilidad fiscal del país, también genera cuestionamientos sobre el impacto que los recortes presupuestarios tendrán en áreas estratégicas, especialmente en sectores como salud, seguridad y cultura, que ya han enfrentado ajustes en años recientes. Además, la necesidad de mantener los programas sociales y financiar proyectos de infraestructura de alto costo agrega presión a las finanzas públicas.

Ingresos proyectados para 2025: el papel clave de la fiscalización tributaria



Para el próximo ejercicio fiscal, el principal componente de los ingresos públicos será el relativo a los ingresos tributarios, que, según el proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación 2025, se estima alcanzar los 5.3 billones de pesos, representando un crecimiento real del 2.8% respecto a lo aprobado en 2024. Este incremento se enmarca dentro de un contexto en el que el Gobierno busca evitar la creación de nuevos impuestos o aumentos significativos en las tasas actuales, siguiendo su compromiso de estabilidad fiscal.





Sin embargo, lograr este nivel de ingresos tributarios implicará, sin duda alguna, una intensificación en las acciones de fiscalización y supervisión por parte de la autoridad tributaria, tanto en el ámbito de los impuestos internos (IVA, ISR, IEPS) como en lo relacionado con las contribuciones de comercio exterior. Las operaciones aduaneras, importaciones y exportaciones se mantendrán bajo un escrutinio estricto, con el objetivo de evitar la evasión y aumentar la recaudación en este rubro clave para las finanzas nacionales.

#### Ejes principales del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2025 refleja las prioridades del actual Gobierno, distribuyendo los recursos con un enfoque en programas sociales e infraestructura, sin dejar de lado áreas esenciales como salud, seguridad y educación. A continuación, se presentan los principales ejes de gasto junto con su proporción relativa en el presupuesto total:

**Bienestar y alimentación: 30.91%** Este rubro incluye programas sociales como pensiones para adultos mayores, becas para estudiantes y apoyos a comunidades vulnerables, que han sido pilares fundamentales del modelo de desarrollo social del Gobierno de la Cuarta Transformación.

**Economía, transporte y vivienda: 23.37%** Incluye inversiones en infraestructura, transporte público y proyectos estratégicos de conectividad que buscan fomentar el desarrollo económico y regional.

#### **Salud y seguridad social: 20.34%**

Este porcentaje cubre el gasto en hospitales, medicamentos, servicios médicos, y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social, aunque se ha señalado que los recursos asignados no son suficientes para atender las crecientes demandas del sector.

#### **Educación, ciencia y cultura: 11.13%**

A pesar de ser un rubro fundamental para el desarrollo de largo plazo, la proporción destinada a educación y cultura ha generado preocupación debido a las constantes reducciones presupuestarias en ciencia e innovación.

#### **Seguridad, paz y justicia: 7.55%**

Este porcentaje refleja la asignación a las instituciones de seguridad pública y justicia, un tema crítico en un contexto de alta percepción de inseguridad en el país.

#### **Agua y sustentabilidad: 3.48%**

Incluye programas relacionados con el acceso al agua potable, saneamiento y conservación del medio ambiente, en línea con los compromisos internacionales de sustentabilidad.

#### **Igualdad sustantiva para las mujeres: 1.95%**

Aunque se trata de un rubro prioritario, el porcentaje asignado ha sido motivo de debate, considerando la necesidad de fortalecer políticas públicas para reducir la brecha de género y combatir la violencia contra las mujeres.

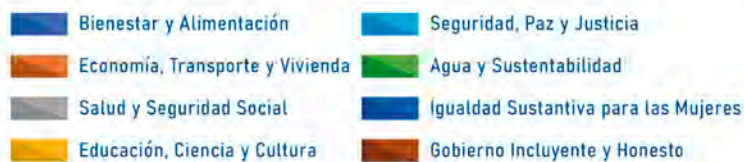
#### **Gobierno incluyente y honesto: 1.26%**

Este rubro busca promover la transparencia, el combate a la corrupción y la eficiencia administrativa.



PRIORIDAD DEL GASTO	PORCENTAJE
Bienestar y Alimentación	30.91%
Economía, Transporte y Vivienda	23.37%
Salud y Seguridad Social	20.34%
Educación, Ciencia y Cultura	11.13%
Seguridad, Paz y Justicia	7.55%
Agua y Sustentabilidad	3.48%
Igualdad Sustantiva para las Mujeres	1.95%
Gobierno Incluyente y Honesto	1.26%

### PRIORIDAD DE GASTO



Como parte de los apartados específicos que tendrán un aumento en el presupuesto, se propone que los programas sociales prioritarios tengan una asignación total de 835.7

mil millones de pesos, lo que representa un aumento del 7.7% respecto a 2024, siendo Pensiones para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores el programa con más presupuesto asignado, aproximadamente 57% del total. Además de lo anterior, los nuevos



programas denominados “Apoyo a Mujeres de 60 a 64 años” y “Salud Casa por Casa”, tendrán una asignación de 15 mil millones de pesos y 2 mil millones de pesos cada Programa, destacando de forma muy importante el incremento de hasta un 547% para el Programa de Vivienda Social, el cual tendrá una asignación de 27.2 mil millones de pesos para el próximo ejercicio.

Relativo a otros aspectos importantes que tendrán un aumento en el presupuesto, destacan el incremento en un 196% para el desarrollo agrario, territorial y urbano, con una asignación de 38 mil millones de pesos, el aumento de un 97% en el rubro energético con 138.3 mil millones asignados, el aumento de un 2.6% para la educación, con una asignación de 450 mil millones de pesos, el aumento para infraestructura, comunicaciones y transportes con 64.3% más para 2025, con un total de 140 mil millones de pesos.

Contrario a lo anterior, se observan recortes en rubros importantes

como, salud con un 12% menos que el ejercicio 2024, con un total de 66.6 mil millones de pesos, en el tema de seguridad se observa un 34% menos de presupuesto para la Secretaría de Seguridad y un 40% menos para la Secretaría de la Defensa Nacional. Por otro lado, también se observan recortes en el presupuesto para el tema de cambio climático con un 12.2% menos, relaciones exteriores con un 7% de reducción, trabajo y previsión social con un 2.7% menos y turismo con una reducción del 10%.



En términos generales y acorde a lo observado en la integración de la propuesta de este Presupuesto 2025, se tiene como “base fundamental” el saneamiento de las Finanzas Públicas al disminuir el déficit fiscal por medio de la reducción de determinados gastos estratégicos, siendo uno de los objetivos del nuevo Gobierno contratar menos deuda y paulatinamente, disminuir su costo ya que a largo plazo se estarían pagando menos intereses.



## Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana  
Importación / Exportación  
Operaciones Especiales  
Agencia Aduanal Americana  
Distribución & Almacén  
Transporte  
Servicio de Logística

### Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- |                |              |                    |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana          |
| - Reynosa      | - Mexicali   | - Salinas Victoria |
| - Altamira     | - Manzanillo | - Guadalajara      |
| - Monterrey    | - Veracruz   | - AICM/AIFA        |

### US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

### Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- Servicios de Gestión y Consultoría en Comercio Exterior
- Clasificación y verificación de Productos
- Staff Bilingüe

Corporativo USA:  
8405 Milo Rd. (FM3464)  
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:  
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5  
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265  
San Pedro Garza García, N. L.







# | FISCAL



# Facilidades administrativas y cumplimiento fiscal en el régimen de coordinados de personas morales.



La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Título II, Capítulo VII de nombre “De los Coordinados”, establece los contribuyentes que tributarán en este régimen son aquellas personas morales que administran y operan activos fijos o activos fijos y terrenos que guardan relación directa con la actividad de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, así como aquellas personas físicas integrantes de las personas morales aquí mencionadas, que realicen de forma casi exclusiva (90%), además de la actividad señalada, actividades complementarias a dicha actividad; siendo imprescindible indicar que no pueden prestar esos servicios a partes relacionadas de forma preferente.

De lo anterior se advierten los siguientes supuestos:

- ⦿ Solo aplica a personas morales. Si bien es cierto menciona a personas físicas, estas deben ser partes integrantes de las razones sociales.
- ⦿ La actividad económica que deben desarrollar es la de administrar y operar activos fijos y terrenos que tengan una estrecha relación con la actividad de autotransporte, que debe ser:

- ✓ Terrestre de carga.
- ✓ Pasajeros.
- ✓ Complementarias a dichas actividades.

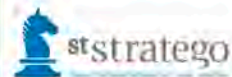
- ⦿ No deben proporcionar dicho servicio de transporte a partes relacionadas de forma exclusiva.
- ⦿ Deben dedicarse casi exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, esto es el 90% de sus ingresos totales deben ser bajo este concepto.
- ⦿ Queda fuera de los ingresos los obtenidos por las enajenaciones de activos fijos y terrenos, que hubieran sido utilizados directamente para el desarrollo de su actividad.

Como se advierte en el párrafo anterior, y a fin de clarificarlo, los ingresos obtenidos de las actividades señaladas deben representar al menos el 90% de los ingresos totales, excluyendo aquellos ingresos obtenidos por enajenaciones de activos fijos que hayan sido utilizados para la actividad principal, obviando el hecho de que los ingresos a los que nos referimos deben estar registrados en la contabilidad del ejercicio fiscal.



Autor:  
Lic. Akemi Garibay

Práctica Fiscal







En el capítulo en comento, en relación con las personas físicas que integran las razones sociales que se dedican al transporte terrestre, de carga o de pasajeros, cuál fuera el caso, deben cumplir con lo dispuesto por la Sección I, de nombre “Personas físicas con actividad empresariales y profesionales”, del Capítulo II “De los ingresos por actividades empresariales y profesionales”, correspondiente al Título IV “De las personas físicas”.

**Régimen Coordinados sus obligaciones fiscales y salvedades, incluyendo las de sus integrantes**

Es por lo anterior, que las personas morales a que nos referimos en este artículo deben cumplir con sus obligaciones fiscales señaladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Título II De las Personas Morales, aunado al hecho de que en cuanto a las personas físicas que integran las razones sociales, deben cumplir con las obligaciones señaladas en el apartado citado en el párrafo que antecede.

Es por tal motivo, que no debemos perder de vista que la Ley en

comento nos proporciona las obligaciones fiscales que deben cumplirse dentro de este régimen fiscal, tanto para personas físicas integrantes, como para las personas morales, siendo dichas obligaciones las siguientes:

- ➔ Pagos Provisionales mensuales. - Sobre este punto la razón social, además de cumplir con su obligación, de calcular y enterar dichos pagos provisionales, debe además por cada uno de sus integrantes calcular y enterar dichos pagos provisionales, cumpliendo lo señalado por los artículos 9 y 106 ambos numerales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respectivamente.
- ➔ Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio. - Para lo cual deberán determinar la utilidad gravable del ejercicio, observando en todo momento lo dispuesto por los artículos 9, 109 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En caso de que resulte



un impuesto a cargo en contra del contribuyente, podrá optar por acreditar los pagos provisionales que en su caso hubiesen realizado.

- ➔ De ser el caso, se encargarán de expedir los comprobantes fiscales digitales por internet y en el caso de que la ley obligue expedirán las constancias de retenciones y obviamente en su momento, las enterarán a la autoridad fiscal.
- ➔ Es importante resaltar que, por cada uno de los integrantes de la persona moral dedicada exclusivamente a la actividad de transporte terrestre, deberán llevar registros contables pormenorizados y separado por cada integrante, dando la facilidad de que sean enteradas en conjunto.

Asimismo, establece que, respecto a las operaciones llevadas a cabo bajo el régimen de coordinados,

la persona moral coordinada será la responsable de enterar los impuestos de sus integrantes, siendo obligado solidario en caso de incumplimiento.



Es importante destacar, que en caso de que las personas físicas integrantes de la moral coordinada, decida enterar de forma individual sus impuestos, deberá presentar un aviso a las autoridades fiscales donde lo hagan de su conocimiento, asimismo, deberán presentar un aviso por escrito a la persona moral haciéndose saber su decisión.

En este caso, las personas morales coordinadas no deben considerar en sus ingresos los correspondientes a sus integrantes que dieron el aviso a que hacemos mención arriba, para lo cual, están obligadas a entregar las liquidaciones tanto de sus ingresos, como de sus gastos; siendo evidente que dichas documentales deben ser conservadas en su contabilidad durante cinco años.

**Régimen Coordinados, personas Morales que administran bienes que guardan relación directa con el autotransporte terrestre.**



No debemos perder de vista, que además de las obligaciones señaladas en este apartado, las personas morales que tributan bajo este régimen deben observar las demás obligaciones fiscales contenidas en el artículo 76, 102 y 105 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



A fin de que sea posible cumplir con las obligaciones fiscales arriba citadas, el Servicio de Administración Tributaria emitió la **“Resolución de Facilidades Administrativas para los Contribuyentes de los Sectores que en la misma se señalan para 2024”** que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 2024, que estará vigente durante todo el ejercicio 2024, y dirigido a los sectores, primario, autotransporte terrestre de carga federal, foráneo de pasaje y turismo, de carga de materiales y de pasajeros urbano y suburbano, siendo para el caso en comento.

Dicha resolución en su Título 2 está dirigido al Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal, que en su regla

2.1., señala a los contribuyentes a los que se encuentran dirigidos los beneficios de las facilidades administrativas que señalamos en el párrafo anterior y que consisten en los contribuyentes que tributan en el Régimen de Coordinados.

A fin de comprender las facilidades administrativas otorgadas a este régimen fiscal, pasamos a realizar una breve explicación de estas:

- Respecto al pago de salarios de operadores, macheteros y maniobristas, la persona moral o en su caso la persona física, (*nos remitimos a lo expuesto en párrafos anteriores*), podrán enterar el 7.5% por concepto de retenciones de ISR que corresponda a los pagos efectivamente realizados.

Para poder obtener este beneficio, deberá presentar antes del 15 de febrero de 2025 ante la autoridad fiscal el aviso a que se refiere la ficha técnica número “91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de



autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR”,

Es de resaltarse el hecho de que únicamente será aplicado para los empleados que ostenten los nombramientos de operadores, macheteros y maniobristas, en relación con los demás trabajadores, serán aplicables las obligaciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

No debemos perder de vista la precisión realizada por la autoridad fiscal en la resolución de facilidades en comento, la cual, consiste en señalar que esta regla no es aplicable a aquellas personas morales que presten servicios a parte relacionada.

🔍 No será obligatorio que cuente con documentación comprobatoria de gastos que reúnan requisitos fiscales de gastos o deducciones que no

rebasen el 8% de los ingresos obtenidos por su actividad, esto sin exceder del importe de un millón de pesos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- » Que el gasto se haya realizado durante el ejercicio fiscal de que se trate, y que se encuentre directamente relacionado con la actividad.
- » Que esté debidamente registrado en contabilidad.
- » Que el pago de ISR anual sobre la tasa del 16%, obviando el hecho de que deberá presentar las declaraciones correspondientes en el caso de sus integrantes, en caso de que sea aplicable.
- » En el caso de los pagos provisionales, deberá considerar que la deducción realizada en el periodo del pago acumulado, del ejercicio





fiscal de que se trate, aplicando la tasa del 16%, que deberá realizar a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúe la deducción.

- 🔍 Es importante señalar que este beneficio no será aplicable a aquellos gastos que lleven a cabo los contribuyentes bajo este régimen, relacionados con la adquisición de combustibles utilizados para llevar a cabo su actividad.

En esta resolución, se estableció la distinción de que las empresas coordinadas serán obligadas solidarias de sus integrantes que opten por enterar sus impuestos de forma individual, respecto a los importes contenidos en las liquidaciones que para el efecto proporcionen a sus integrantes.

Siendo evidente la obligación de enterar a la autoridad fiscal sobre los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante que decidió tributar de forma individual.

Una facilidad administrativa de llamar la atención es que la persona moral coordinada puede aperturar cuentas bancarias maestras, dinámicas, o empresariales a nombre de cualquier persona física integrante de la razón

social que apertura la cuenta bancaria, debido a cuidar que los movimientos realizados con esas cuentas deben ser debidamente contabilizados y de ser el caso, guardar estrecha relación con la liquidación que sea emitida a la persona física integrante.



En esta resolución de facilidades administrativas, las personas morales que tributan bajo el régimen de coordinadas, junto con sus integrantes, que en su caso pueden ser personas físicas y morales, deberán ser consideradas por la autoridad fiscal como una unidad económica con intereses económicos comunes, que participan de forma conjunta con el cumplimiento de los propósitos que se enumeran:

- ✔️ Convenir los servicios que prestarían en su momento de forma conjunta.
- ✔️ Cumplir con cada una de las obligaciones fiscales que cuenta cada uno de los integrantes de la persona moral, y en su caso vigilar ese debido cumplimiento.
- ✔️ Elaborar un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo, el cual deben tener a la mano para en caso de que la autoridad fiscal lo solicite.






Descubre el futuro de la  
logística con CROBSS  
Logistics



Discover the future of  
logistics with CROBSS  
Logistics



[info@crobss.com](mailto:info@crobss.com)

 81 2861 6967

[www.crobss.com](http://www.crobss.com)



# Facilidades de pago para contribuyentes con adeudos ante el SAT.



Autor:  
C.P. Victor Casanova



Es importante recordar antes de entrar en materia, que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir para los gastos públicos de acuerdo y en manera proporcional y equitativa. Lo anteriormente se encuentra debidamente señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en 2024, concretamente en el artículo 31 primer párrafo fracción IV el cual a la letra señala lo siguiente:

*"Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:*

*(...)*

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

Recordemos que en México existen diversos tipos de contribuciones las cuales se clasifican en **impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos.** (Fundamento Legal: Artículo 2 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación).

En el presente artículo nos enfocaremos al tipo de contribución denominada como **"IMPUESTOS"**, y que en materia fiscal existen diferentes tal y como lo es el **IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO**

**AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), ETC.**

Los impuestos señalados en el párrafo anterior resultan aplicables para todas las personas morales y físicas, estas declaraciones de impuestos pueden ser de manera mensual, bimestral, semestral, anual etc., de acuerdo con el régimen en el cual tributen, y deben de presentando dentro de la página del Servicio de Administración Tributaria a efecto de cumplir con lo señalado en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en su artículo 41 que a la letra señala lo siguiente:

*"Artículo 41. Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del Código, las personas obligadas a presentar pagos provisionales o definitivos de contribuciones federales a través de medios y formatos electrónicos, incluyendolas retenciones y las declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, las deberán efectuar por cada grupo de obligaciones fiscales, inclusive las retenciones, que tengan la misma periodicidad y la misma fecha de vencimiento legal.*

*Los grupos de obligaciones a que se refiere el párrafo anterior se determinaran por el Servicio de Administración Tributaria en las reglas de carácter general que para tal efecto emita"*

Que difícil resulta en muchas ocasiones cumplir con la obligación Constitucional que señalé al principio del presente artículo, pues pensemos en una empresa la cual genera utilidades



millonarias sobre las que debe realizar el pago de los impuestos más tradicionales en México (*ISR E IVA*), pues recordemos que **“A MAYOR INGRESO O UTILIDAD, MAYOR PAGO DE IMPUESTOS”**.

Para efectos prácticos y solo como ejemplo, realicemos una comparación entre dos empresas

EMPRESA “A”	
CONCEPTO	IMPORTE
Utilidad Fiscal	\$100,000.00
Tasa de Impuesto Artículo 9 LISR	0.30
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>30,000.00</b>

las cuales se encuentran sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta, suponiendo que la empresa “A” genera una utilidad en cantidad de 100,000.00 pesos y la empresa “B” genera una utilidad en cantidad de 150,000.00 el pago de este impuesto de manera inmediata sería el siguiente:

EMPRESA “B”	
CONCEPTO	IMPORTE
Utilidad Fiscal	\$150,000.00
Tasa de Impuesto Artículo 9 LISR	0.30
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>45,000.00</b>

Como se puede observar en el ejemplo de arriba, la empresa “b” al obtener una mayor utilidad fiscal le corresponde un pago de impuesto mayor que al de la empresa “a”, este impuesto a pagar recordemos que dentro de la propia declaración presentada se señala una línea de captura la cual señala la fecha límite para realizar el pago correspondiente.



Ahora bien, en caso de que la empresa o persona física que determinen un impuesto a pagar como es el caso del ejemplo señalado y que no cuenten con la solvencia económica para realizar dicho pago, hace poco el Servicio de Administración Tributaria publicó un comunicado que resultó interesante para este tipo de casos.

A través del Comunicado SAT 057-2024 publicado el 15 de octubre de 2024, el cual lleva por título **“SAT OTORGA FACILIDADES DE**

**PAGO PARA CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS Y MULTAS”**, este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que para todas las personas morales y físicas que cuenten con adeudos fiscales determinados por la autoridad o con adeudos autodeterminados es decir, que presentes impuestos a pagar en sus declaraciones presentadas como es el caso del ejemplo expuesto, contarán con la facilidad de pagar a plazos dicho impuesto.

El SAT implementa opciones de pago diferido y en parcialidades, ayudando a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales sin penalizaciones inmediatas.

### ¿Cómo funciona este pago a plazos?

A efecto de otorgar este pago a plazos, las empresas o personas físicas deberán seleccionar en su declaración que optan por pagar en parcialidades el impuesto calculado o en su caso diferir el pago de este.



Para ambas opciones, como primera instancia es importante cumplir con un pago inicial el cual corresponde al 20%.

El SAT ofrece facilidades de pago a plazos para contribuyentes con adeudos fiscales, promoviendo el cumplimiento fiscal sin afectaciones económicas.

Para los efectos de seleccionar un pago en parcialidades es importante señalar que se otorgaron de 1 hasta 36 meses para cubrir el total del adeudo o impuesto determinado, sin embargo; no todo es color de rosa, es

importante señalar que por este pago en parcialidades el Servicio de Administración Tributaria cobrará una tasa de interés fija de acuerdo con el número de pagos elegidos.

Las tasas de interés fijas señaladas en el párrafo anterior y que se aplicarán al monto del adeudo una vez realizando el pago inicial del 20% son las siguientes:

- ✓ Por señalar la opción de pagar de 1 a 12 meses se le aplicará una tasa de interés del 1.26%
- ✓ Por señalar la opción de pagar de 13 a 24 meses se le aplicará una tasa de interés del 1.53%
- ✓ Por señalar la opción de pagar de 25 a 36 meses se le aplicará una tasa de interés del 1.82%



Ahora bien, para los efectos de optar por un pago diferido es totalmente diferente, pues en este caso como ya se mencionó se realiza el pago del 20% del adeudo fiscal, y el propio contribuyente señala cuando quiere liquidar el resto del adeudo en una sola exhibición, para esto el plazo máximo a elegir es de 12 meses.



Resulta importante recordar que a efecto de hacer válidos alguno de los dos beneficios otorgados y los mismos surtan efectos, **el contribuyente debe realizar el pago de al menos del 20% del total del adeudo o el impuesto determinado en su declaración.**



En lo personal y a manera de conclusión, este método de recaudación por parte de la autoridad es bastante atractivo, pues si un contribuyente al presentar su declaración de pago provisional o anual, se encuentra imposibilitado económicamente es una salida momentánea para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual le ayudará a no verse perjudicado monetariamente ni fiscalmente, pues recordemos que si un contribuyente no realiza el pago puede generar una conducta inadecuada para el SAT

y este mismo podría exigir el pago inmediato de dicho impuesto determinado adicional de cobrar sus respectivos recargos y actualizaciones.

Finalmente, no olvidemos que también es importante en caso de utilizar esta facilidad de pago, contar con el buzón tributario activo, pues es el medio de contacto entre el SAT y el Contribuyente y a través del cual la autoridad emitirá y notificará las líneas de captura del pago correspondiente de acuerdo a las parcialidades elegidas.





**st stratego**

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA

## Servicios:



Defensa Legal



Auditoría Preventiva



Certificación OEA



RFE



Certificación IVA e IEPS



Validación CTPAT



Asesoría



IMMEX

**Estrategias inteligentes que dan resultados.**



800 626 01 55

[info@stratego-st.com](mailto:info@stratego-st.com)

[www.stratego-st.com](http://www.stratego-st.com)





# | LEGAL



# Reforma constitucional, nuevos delitos graves que justifican la prisión preventiva oficiosa.



Autor:  
Dra. Fabiola Gómez

Director General



El 14 de noviembre de 2024, la Cámara de Diputados aprobó una reforma significativa al artículo 19 de la Constitución mexicana, ampliando el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Con 355 votos a favor y 108 en contra, el dictamen recibió un respaldo mayoritario, reflejando el consenso sobre la necesidad de fortalecer el marco jurídico para enfrentar delitos graves que afectan la seguridad y el bienestar social. Esta reforma se presenta como una respuesta a la creciente preocupación por la delincuencia organizada, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y los delitos fiscales que han tenido un impacto negativo en la economía y el orden público del país.

La modificación establece que delitos como la extorsión, las actividades ilícitas relacionadas

con el fentanilo y otras drogas sintéticas, así como el contrabando y la fabricación o utilización de falsos comprobantes fiscales, serán considerados como delitos graves, lo que permitirá que los jueces impongan prisión preventiva oficiosa como medida cautelar desde el inicio del proceso judicial. La inclusión de estos delitos refleja la urgencia de tomar medidas más contundentes frente a prácticas delictivas que no solo afectan la seguridad pública, sino que también tienen implicaciones graves en la economía nacional.



El fentanilo, en particular, ha sido un tema central en el debate, debido a su impacto en la salud pública. La reforma busca enfrentar no solo la fabricación y distribución de esta droga sintética, sino también las actividades de quienes



producen y distribuyen los precursores químicos necesarios para su elaboración. Esto es particularmente relevante en el contexto de la lucha contra el narcotráfico, donde el fentanilo ha generado una crisis de salud pública en diversos países, incluido México.



Uno de los puntos de mayor discusión durante el proceso legislativo fue la propuesta de Ricardo Monreal Ávila (*Morena*), quien abogó por la eliminación del narcomenudeo y la defraudación fiscal del catálogo de delitos graves. Tras un amplio análisis, se acordó mantener estos delitos fuera del listado, pero se aceptaron modificaciones importantes en otros aspectos, como la ampliación del delito relacionado con las drogas sintéticas y la inclusión de los precursores químicos, lo que amplía la capacidad de la justicia para atacar todas las fases de la cadena del narcotráfico.

Además, la reforma establece una interpretación estricta de la ley, lo que significa que las autoridades

deben aplicar sus términos de manera rigurosa, sin permitir excepciones o interpretaciones análogas que pudieran diluir su impacto. Esta claridad es fundamental para evitar que los términos de la reforma sean manipulados para favorecer a los acusados, asegurando así que la justicia se administre sin margen de interpretación que pueda comprometer su efectividad.

Una vez aprobada por la Cámara de Diputados, la reforma fue enviada al Senado de la República, donde se someterá a un proceso de revisión y posibles modificaciones. Esta etapa es crucial para asegurar que el marco legislativo se ajuste a las necesidades actuales de seguridad y justicia en el país. Si el Senado aprueba la reforma sin cambios significativos, se consolidará como una herramienta jurídica más robusta para enfrentar los delitos que afectan a la sociedad de manera directa, ofreciendo a las autoridades un marco más amplio para la aplicación de medidas preventivas y cautelares.







# | INVERSIÓN

POR: Lic. Damaris Cerezo Merino



# Mercado Libre invierte \$2,500 millones de dólares en México.



Mercado Libre, la plataforma de comercio electrónico fundada en 1999, se ha consolidado como uno de los actores más importantes en el comercio digital de América Latina. A través de su ecosistema de soluciones, ha logrado democratizar el acceso al comercio y ofrecer a millones de usuarios la oportunidad de realizar transacciones seguras y eficientes. Hoy en día, Mercado Libre opera en 18 países de la región, incluyendo Argentina, Brasil, Colombia y México, convirtiéndose en un referente del comercio electrónico en Latinoamérica.

Con la meta de seguir fortaleciendo su presencia y optimizando la experiencia del usuario, la compañía ha decidido realizar una inversión significativa en México, anunciando un compromiso de \$2,500 millones de dólares para los años 2024 y 2025. Este anuncio, realizado en el Palacio Nacional en presencia de la presidenta Claudia Sheinbaum y el secretario de Economía Marcelo Ebrard, subraya el compromiso de Mercado Libre con la digitalización del país y su participación en el fomento de

inversiones extranjeras directas. Además, esta inversión es vista como un paso crucial para impulsar el crecimiento del comercio electrónico y la infraestructura tecnológica de México.

El plan estratégico de Mercado Libre incluye la construcción de una nueva central logística en el estado de Hidalgo, que será clave para mejorar la eficiencia de su red de distribución en el país. Este nuevo centro de operaciones contará con una fuerza laboral de 7,000 personas, quienes estarán encargados de asegurar que los procesos logísticos y de entrega se optimicen aún más, reduciendo tiempos y costos de distribución.

La expansión de Mercado Libre no se limita a la construcción de nuevas infraestructuras logísticas. La compañía también ha reforzado su capacidad operativa con la incorporación de cinco aviones en México, los cuales facilitarán una mayor rapidez en la entrega de productos a lo largo y ancho del país. Este avance es parte de un plan más amplio para consolidar su liderazgo en el mercado de comercio electrónico y mejorar la experiencia de compra en línea para los consumidores mexicanos.



El comercio electrónico en México ha tenido un crecimiento notable en los últimos años. En 2022, Mercado Libre lideró el mercado con una participación de 24%, seguido por Amazon con 23%, Walmart México con 7% y Liverpool con 6%. La inversión anunciada refleja no solo el éxito que ha tenido la empresa en el país, sino también su compromiso por seguir invirtiendo en México, consolidando una infraestructura que le permita seguir creciendo junto con el mercado regional.

En conclusión, la inversión de Mercado Libre en México se proyecta como una de las más importantes para el sector de comercio electrónico en los próximos años. No solo se espera que esta inversión impulse la digitalización y el crecimiento del comercio en línea, sino que también fortalecerá la competitividad de México como un hub de tecnología y comercio en América Latina.

### FUNDADA EN 1999

<b>Valor de capitulación bursátil (mayo 2023)</b>	\$63,200 mill.
<b>Ingresos netos</b>	\$10,537 mill.
<b>Número de usuarios únicos activos</b>	\$148 mill.
<b>Número de envíos</b>	\$1,105 mill.

### 40,548 puestos de trabajo en 2022





# MG Motor invertirá 1,050 MDD, en centro de producción.



La industria automotriz mexicana continúa consolidándose como uno de los sectores más dinámicos y atractivos para la inversión extranjera, especialmente en el centro-norte del país, donde se encuentran ubicadas muchas de las principales plantas de fabricación de vehículos. Este crecimiento ha sido fundamental para el desarrollo de la industria manufacturera en general, la cual, según la Secretaría de Economía, representa el 50% de la producción industrial nacional, alcanzando un valor de \$16,409 millones de dólares anuales. En este contexto, el subsector de la Fabricación de Equipo de Transporte se destaca como uno de los principales motores de este crecimiento, con una inversión que asciende a

alrededor de \$6,175 millones de dólares anuales, lo que equivale al 38% de la inversión total en la industria manufacturera.

En este entorno de crecimiento y expansión, la empresa británica MG Motor ha decidido dar un paso importante con la construcción de una nueva planta en México. Esta inversión de \$1,050 millones de dólares tiene como objetivo producir 100,000 unidades anuales, lo que consolidará a la marca como un hub clave para la región de Latinoamérica. De los \$1,050 millones de dólares previstos, se destinarán \$450 millones a la infraestructura de la planta y \$500 millones al equipamiento necesario para su funcionamiento, lo que subraya el compromiso de la empresa con la calidad y la eficiencia en su proceso de fabricación.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ** (SE 2014 - 2024)







El presidente de MG Motor México, Zhang Wei, ha señalado que esta nueva fase de la empresa, denominada “MG 2.0,” posicionará a México como el núcleo de expansión para la marca en toda la región. Aunque aún no se ha revelado la ubicación exacta de la planta ni la fecha de inicio de la operación, la expectativa es que México se convierta en un centro de producción clave para la empresa. Esta expansión responde a la estrategia de MG Motor de ampliar su presencia en 34 países de América Latina para 2025, lo que refuerza su compromiso con la región y con el mercado mexicano, uno de los más importantes para la marca.

MG Motor ha demostrado un crecimiento sólido en México, con un incremento de ventas del 7.8% durante el mes de octubre de 2024, alcanzando un total de 5,408 unidades vendidas.

Entre los modelos más vendidos se encuentran el MG3, MG5, el eléctrico MG4 y el MG ZS, vehículos que han ganado aceptación en el mercado mexicano gracias a su calidad y tecnología. En línea con sus objetivos de expansión, la compañía prevé alcanzar una participación de mercado del 4.7% o incluso del 5% para 2025, lo que marcaría un hito importante en su consolidación en el país.

La inversión de MG Motor en México refleja no solo el crecimiento continuo de la marca, sino también el potencial de México como un centro clave para la manufactura de automóviles en América Latina. Con la creciente demanda de vehículos, especialmente los modelos eléctricos, y el fortalecimiento de las capacidades de producción en el país, México se perfila como un jugador fundamental en la industria automotriz global.



# Toyota producirá Tacoma híbrida en México.



La automotriz japonesa Toyota ha dado un paso significativo en su estrategia de expansión y modernización con la confirmación de una inversión de \$1,450 millones de dólares. Esta inversión se destinará a la modernización de sus plantas de manufactura ubicadas en Baja California y Guanajuato, con el objetivo de producir la nueva generación de su pick-up Tacoma, incluyendo la versión híbrida. Este esfuerzo subraya la relevancia de México en la estrategia de producción y exportación de vehículos de Toyota, consolidando al país como un pilar clave en la cadena de suministro y en la fabricación de vehículos destinados al mercado de Norteamérica y Latinoamérica.

La modernización de estas plantas no solo apunta a incrementar la capacidad de producción de Toyota en México, sino también a integrar tecnologías de producción sostenibles. Estas tecnologías permitirán optimizar el consumo de recursos, reducir las emisiones de CO2 y mejorar la eficiencia en los procesos de manufactura. La planta de Baja California, que fue inaugurada en 2004, y la planta en Guanajuato, que comenzó operaciones

en 2019, se beneficiarán de estas mejoras tecnológicas, posicionándolas como centros de producción de vanguardia. La adaptación a procesos más ecológicos refleja el compromiso de Toyota con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.



En una reunión privada con el secretario de Economía, Marcelo Ebrard, los directivos de Toyota expusieron los detalles de esta inversión, destacando su importancia para fortalecer las operaciones de la empresa en México. Desde hace 22 años, México ha sido un socio clave para Toyota en su cadena de suministro, y la inversión actual reafirma el compromiso de la compañía con el país. Luis Lozano, presidente de Toyota Motor de México, destacó que las inversiones como esta no solo benefician a la empresa, sino que también tienen un impacto positivo en el desarrollo económico, social y medioambiental de México.

Por su parte, el secretario de Economía, Marcelo Ebrard, expresó el firme compromiso del gobierno de Claudia Sheinbaum de seguir impulsando la inversión extranjera. Aseguró que este tipo de iniciativas no solo fomentan el crecimiento económico, sino



que también generan confianza y certeza para los inversionistas, al mismo tiempo que promueven el desarrollo económico con bienestar para todos los mexicanos. Este tipo de inversión es crucial para fortalecer la competitividad de México en la industria automotriz y en el sector manufacturero a nivel global. México ha sido un destino clave para la inversión extranjera, y Japón juega un papel fundamental en este contexto. Según datos de

la Secretaría de Economía, Japón es el sexto socio comercial de México. En 2023, las principales exportaciones de México a Japón fueron minerales de cobre y sus concentrados, con un valor de \$402 millones de dólares. Los estados que más destacan en este intercambio comercial son Sonora, Ciudad de México y Jalisco, con exportaciones de \$735 millones, \$597 millones y \$298 millones, respectivamente.

### SE: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DE JAPÓN EN MÉXICO 2014 A 2024

(Millones de Dólares - Participación Porcentual)



Por otro lado, México compró a Japón en 2023 vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas, con un valor cercano a los \$1,953 millones de dólares. Este intercambio refleja la estrecha relación comercial entre ambos países, especialmente en el sector automotriz, y resalta la importancia de Japón como un socio clave para la economía mexicana.

Además, Japón se ha consolidado como el cuarto mayor inversionista a nivel mundial en México. Con una

inversión anual aproximada de \$2,204 millones de dólares, Japón representa el 6.6% del total de las inversiones extranjeras en el país. Esta inversión continúa creciendo, destacando a Japón no solo como un socio comercial, sino también como un motor fundamental del desarrollo económico en México. La inversión de Toyota, que refuerza su presencia en el país, es un claro ejemplo de cómo las inversiones japonesas contribuyen significativamente al crecimiento industrial y a la generación de empleos en México.





Stratósfera®

Fiscal y Aduanera

---

800 626 0155 | [www.stratego-st.com](http://www.stratego-st.com) | [info@stratego-st.com](mailto:info@stratego-st.com)